

06386-2011



CIRCULAR N°

2737

SANTIAGO,

24 MAYO 2011

**CONTINUIDAD ENTRE EL SUBSIDIO POR
DISCAPACIDAD MENTAL DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY
N° 20.255 CON LA PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE
INVALIDEZ QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 16 DE LA
MISMA LEY. IMPARTE INSTRUCCIONES AL INSTITUTO
DE PREVISIÓN SOCIAL**

Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 16.395 y en el artículo 10 del D.L N°869, de 1975, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones al Instituto de Previsión Social, las que tienen por finalidad dar continuidad entre el subsidio por discapacidad mental del artículo 35 de la Ley N° 20.255, y la pensión básica solidaria de invalidez que establece el artículo 16 de la misma ley.

Como es de su conocimiento la Ley N°20.459, publicada en el Diario Oficial del 4 de septiembre de 2010, vigente a partir del 1° de noviembre de 2010, en su artículo 1°, punto 2.-, agregó un artículo 35 bis a la Ley N° 20.255, conforme al cual las personas con discapacidad mental menores de 18 años de edad que sean beneficiarias del subsidio a que se refiere el artículo 35 de la Ley N° 20.255, a partir de la fecha en que cumplan 17 años de edad podrán solicitar la pensión básica solidaria de invalidez y solicitar la calificación de su invalidez en la Comisiones Médicas Regionales del D.L N° 3.500, de 1980.

Lo anterior tiene por objeto que los referidos trámites se hagan con la debida anticipación a fin de que la pensión básica solidaria de invalidez se devengue a partir de la fecha en que el beneficiario cumpla 18 años de edad, siempre que reúna los requisitos para que ella le sea otorgada.

Para lograr tal finalidad se instruye a ese Instituto que en la liquidación de pago del subsidio de que se trata, correspondiente al mes siguiente a aquel en que el causante cumpla 17 años de edad, incluya una nota indicándole que puede iniciar los trámites tendientes a obtener una pensión básica solidaria de invalidez, debiendo para ello acudir a un Centro de Atención Previsional del Instituto de Previsión Social o bien a la Municipalidad correspondiente a su domicilio, para presentar la respectiva solicitud.

La Superintendente infrascrita solicita a Ud. dar la más amplia difusión a las presentes instrucciones, especialmente entre el personal encargado de su aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldivar Larrain
MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]

SVZ
DISTRIBUCION
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL